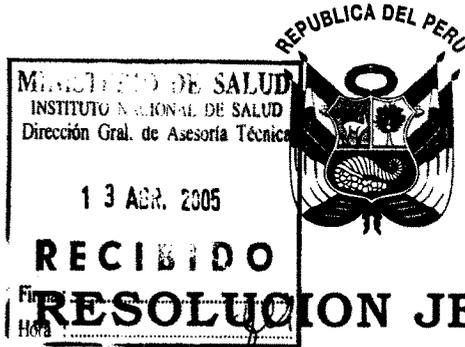


06AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 195-2005-J-OPD LWS

Lima, 06 de Abril del 2005

Vistos los Oficios Nº 002-LAB-HNCH-2005 y Nº 001-SA-DS-HGSR-DEA, del Hospital Nacional Cayetano Heredia y Hospital General Santa Rosa, sobre donación de Medio de Cultivo Bifásico;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Cayetano Heredia y Hospital General Santa Rosa son entidades conformantes del Sector Salud que cumplen una función de asistencia social, habiendo solicitado la donación de Medio de Cultivo Bifásico Ruiz Castañeda, para realizar exámenes a pacientes de escasos recursos económicos;

Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la elaboración de productos biológicos y medios de cultivo, asimismo la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley No.26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menor recursos;

Que, mediante Informe Nº 056-2005-OEC-OGA/INS, el Director de la Oficina Ejecutiva de Comercialización señala que se encuentran disponibles 54 frascos de Medio de Cultivo Bifásico Ruiz Castañeda (pediátrico) x 50 ml c/u, con vencimiento abril del 2005 y que es factible realizar su donación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre colaboración y asistencia activa entre entidades para el cumplimiento de sus funciones;

Con la opinión favorable de la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo No.001-2003-SA, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR, del pago de 54 frascos (54) de Medio de Cultivo Bifásico Ruiz Castañeda (pediátrico), a favor del Hospital Nacional Cayetano Heredia y Hospital General Santa Rosa, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Destinatario	Descripción	Cantidad	Total
Hospital Nacional Cayetano Heredia	Medio de cultivo Bifásico Ruiz Castañeda Pediátrico x 50 ml.	20 frascos	S/. 260.00
Hospital General Santa Rosa	Medio de cultivo Bifásico Ruiz Castañeda Pediátrico x 50 ml.	34 frascos	S/. 442.00

Total (Setecientos dos y 00/100 Nuevos Soles)

S/. 702.00



Artículo 2°.- DISTRIBUIR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidades solicitantes.

Regístrese y Comuníquese,



Naquira
.....
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en su acto al interesado. Registro N° 378 Lima 12/04/05

[Signature]
.....
Lic. Adm. Gloria Aragonés Alosilla
FEDATARIA